**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027**

## I. Introducción

De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la Gerencia de Ciudad tiene entre sus funciones coordinar, ejecutar y evaluar procesos orientados al desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito; articular acciones para la promoción de la ciudad, la atracción de inversión y la cofinanciación; realizar seguimiento a proyectos y programas, y dirigir y supervisar los procesos relacionados con los servicios públicos a cargo del Distrito. El cumplimiento de estas funciones exige una adecuada articulación institucional y un alto estándar de observancia normativa en los procesos, programas y proyectos distritales y de las entidades descentralizadas, con el propósito de garantizar la legalidad, eficiencia y efectividad de la gestión administrativa y contractual de los asuntos misionales de la dependencia.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo 006 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", contempla en el numeral 23.2 el programa "Mejoramiento de la Planeación Territorial", orientado a fortalecer la eficiencia, transparencia y calidad de la gestión pública. Dentro de este se encuentran el proyecto 23.2.5 "Consolidación de la Gestión de Información y Producción del Conocimiento", enfocado en la gestión de datos, información, investigación e innovación para fortalecer la toma de decisiones y el desempeño institucional, y el proyecto 23.2.7 "Apoyo a la Promoción y Coordinación Institucional para la Construcción y Seguimiento de Planes de Intervenciones Comunitarias", dirigido a fortalecer la interlocución con la ciudadanía mediante procesos de planeación, socialización, atención descentralizada y seguimiento de las necesidades comunitarias.

En este contexto, teniendo en cuenta la diversidad y complejidad de las funciones de la Gerencia de Ciudad, relacionadas con la coordinación y seguimiento de programas y proyectos, promoción de ciudad, análisis de información, evaluación de impactos, inclusión social, desarrollo económico, servicios públicos e interlocución comunitaria, se requiere fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de diez (10) profesionales con experiencia comprobada. Estos servicios no pueden ser atendidos integralmente con el personal de planta disponible, debido a la necesidad de contar con conocimientos especializados y experiencia en las materias requeridas, y se encuentran asociados a proyectos de inversión cuya ejecución corresponde a la vigencia fiscal.

Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de las funciones misionales de la Gerencia de Ciudad y contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel".

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf (15 de julio de 2026)

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)**

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2026p / mayo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,7 | -2,1 | -0,0 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,5 | 8,6 | -0,0 | -0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,5 | 8,2 | 1,2 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,3 | 0,0 | -0,2 | 9,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 27,5 | 21,1 | 1,0 | 5,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,9 | -0,5 | 0,0 | 2,4 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,8 | 4,5 | -1,6 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,2 | 5,2 | 1,0 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,5 | 6,9 | -2,4 | 0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,7 | -0,7 | -0,0 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,5 | 11,5 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 13,7 | 13,9 | -0,1 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,8 | -6,9 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -4,2 | -4,5 | 0,0 | 0,3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,3 | 3,6 | 0,0 | 0,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,5 | 4,2 | -0,8 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,6 | 6,2 | -0,1 | 0,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 21,5 | 18,3 | 1,0 | 2,2 |

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)**

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2026p / mayo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,7 | 1,6 | -1,6 | 0,7 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -7,1 | -0,8 | -1,0 | -5,3 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,8 | -0,5 | -1,3 | 0,1 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -12,1 | -6,9 | -3,7 | -1,5 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 10,8 | 2,3 | 8,7 | -0,3 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -3,0 | -0,5 | -0,1 | -2,3 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,4 | -6,3 | 0,4 | -2,5 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,3 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -2,5 | 0,1 | -0,7 | -1,9 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,1 | -0,0 | -2,1 | 2,0 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -5,7 | -1,5 | -4,7 | 0,4 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -1,3 | 1,0 | -0,4 | 0,5 | -2,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -13,6 | -10,7 | -2,9 | 0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -13,4 | -4,7 | -7,3 | -1,4 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,7 | 0,33 | -0,96 | -0,06 | -0,05 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,0 | -1,3 | -0,1 | -0,6 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,5 | -0,9 | 0,6 | -0,3 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,7 | -1,2 | -1,4 | -0,1 | |

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)**

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2026ᵖ / mayo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 10,5 | 5,4 | 5,1 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,4 | 12,1 | 6,2 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,6 | 10,1 | 8,5 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 10,9 | 5,9 | 5,0 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 20,7 | 7,6 | 13,1 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,4 | 1,2 | 3,3 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,5 | 2,3 | 2,2 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,8 | 0,1 | 0,7 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,3 | 5,8 | 5,6 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,2 | 3,3 | 3,8 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,8 | 5,4 | 1,5 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 21,0 | 5,7 | 9,4 | 5,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,0 | 2,3 | 5,8 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,9 | 13,2 | 7,7 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,0 | 0,5 | 1,7 | 3,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,1 | 3,3 | 4,8 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,6 | 2,7 | 5,9 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,9 | 6,8 | 9,1 | |

**Principales indicadores del mercado laboral (tasa de desocupación)**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf (30 de junio 2026)

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Total nacional mensual**

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**



**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo (2018 - 2026)**




## III. Técnico

Para cumplir con el objeto de la contratación se considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de diez ( 10 ) profesionales con experiencia comprobada, para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de ciudad, en cumplimiento a sus funciones misionales.

Los perfiles, obligaciones específicas, valor de cada contrato y plazo se detallan a continuación:

| PERFIL | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|
| Profesional en Ingeniería Civil con especialización en Gerencia de Proyectos, Experiencia profesional mínima de noventa meses (90) | 1.Realizar acompañamiento técnico de los proyectos que sean asignados, con el fin de estructurar criterios y recomendaciones técnicas desde la Gerencia de Ciudad sobre el avance de programas y proyectos., en articulación con las áreas, partes involucradas y dependencias de la Alcaldía.<br>2.Analizar y revisar datos de la ejecución de proyectos, para conceptualizar y presentar recomendaciones técnicas respecto de programas y/o proyectos asignados desde la Gerencia de Ciudad.<br>3.Dar seguimiento a aspectos técnicos y financieros requeridos, incluyendo revisión o proyección de cantidades, elaboración o análisis de APU y documentación técnica asociada a los proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad.<br>4.Acompañar la verificación en campo del cumplimiento de cronograma y calidad de las obras ejecutadas en los proyectos de infraestructura, | $49.400.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | emitiendo observaciones técnicas y recomendaciones para la toma de decisiones correctivas o preventivas.<br>5.Elaborar reportes, documentos, presentaciones e informes necesarios para el seguimiento efectivo de los proyectos en ejecución<br>6.Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y espacios convocados que requieran acompañamiento técnico, así como a otras actividades asignadas por la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad. | | |
| Profesional en Ingeniería Civil, especialista en estructuras, Experiencia laboral mínima de cincuenta y cuatro (54) meses. | 1. Asesorar técnicamente en los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Distrito de Barranquilla.<br>2.Revisar y proyectar respuesta a los requerimientos relacionados con los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Distrito de Barranquilla.<br>3.Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos técnicos que le sean asignados.<br>4.Brindar soporte a las labores de seguimiento de avances y resultados de los proyectos de infraestructura asignados desde la Gerencia de Ciudad.<br>5.Preparar informes, reportes, estimaciones de cantidades, ítems adicionales, especificaciones y control de materiales, así como demás documentos necesarios para la ejecución de proyectos de obra pública que se le requieran.<br>6.Realizar seguimiento a actividades técnicas y financieras que sean requeridas, como revisión o proyección de cantidades, Análisis de Precios Unitarios – APU´s, y documentos asociados a proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad.<br>7.Asistir a las reuniones que sean convocadas y en las que se requiera acompañamiento técnico relacionado con las actividades asignadas por la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad. | $38.000.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| Profesional en ingeniería civil con especialización en pavimentos, Experiencia laboral mínima de cincuenta y cuatro (54) meses. | 1.Realizar el seguimiento a los aspectos técnicos y financieros de los proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad, incluyendo revisión o proyección de cantidades, análisis de APU y documentos relacionados.<br>2. Acompañar técnicamente el desarrollo y ejecución de obras y proyectos de infraestructura adelantados por el Distrito de Barranquilla.<br>3. Preparar informes, reportes, estimaciones de cantidades, control de materiales e ítems adicionales, así como demás documentos necesarios para el avance de los proyectos de obra.<br>4.Realizar el análisis, la estructuración y la formulación de criterios técnicos, elaborando recomendaciones para los programas y proyectos asignados.<br>5. Realizar seguimiento al estado de avance y los resultados de los proyectos de infraestructura asignados desde la Gerencia de Ciudad. | $38.000.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6.Revisar y elaborar respuestas a requerimientos y solicitudes relacionadas con las obras y proyectos de infraestructura del Distrito, en coordinación con las áreas responsables.<br>7.Participar en reuniones, comités y espacios técnicos convocados, así como en otras actividades asignadas por la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad | | |
| Ingeniero Topográfico, Experiencia laboral mínima de sesenta y cuatro (64) meses. | 1.Realizar levantamientos topográficos y posicionamiento de puntos de control, de acuerdo con los procedimientos técnicos aplicables.<br>2. Realizar la captura, procesamiento de la información que se genere de los levantamientos topográficos y control terrestre que le sean asignados por la Gerencia.<br>3. Atender y dar respuesta oportuna, clara y fundamentada a las solicitudes técnicas relacionadas con los levantamientos topográficos requeridos, de conformidad con los procedimientos internos aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato<br>4. Realizar la evaluación de los productos cartográficos gestionados por la Gerencia de ciudad, conforme a la normativa vigente y los lineamientos dados por el supervisor.<br>5. Elaborar, revisar y ajustar documentos técnicos institucionales relacionados con los levantamientos topográficos en el marco de las funciones de la Gerencia de Ciudad.<br>6.Realizar la actualización de documentos técnicos institucionales que se requieran.<br>7. Participar de manera activa en las reuniones técnicas, de seguimiento y coordinación a las que sea convocado, en el marco de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual y generar los informes que aplique en los tiempos requeridos.<br>8. Demás actividades asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual | $41.600.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| Profesional Ingeniería Industrial con especialización en Contratación Estatal, Experiencia laboral de sesenta (60) meses | 1.Prestar asesoría técnica y acompañamiento durante el desarrollo de proyectos e infraestructuras ejecutados por el Distrito de Barranquilla.<br>2.Realizar seguimiento a actividades técnicas y financieras que sean requeridas, como revisión o proyección de cantidades, Análisis de Precios Unitarios – APU´s, y documentos asociados a proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad.<br>3.Elaborar informes, reportes, consolidados de seguimiento y demás documentos técnicos que se requieran para apoyar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de obra, incorporando datos cuantitativos, observaciones de campo y alertas sobre el rendimiento de actividades.<br>4.Llevar a cabo la revisión, análisis de información para conceptualización, y presentación de recomendaciones técnicas respecto de programas y/o proyectos asignados. | $39.000.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 5.Realizar el proceso de revisión y ajuste de documentación técnica y financiera relacionados con los proyectos de la Gerencia de Ciudad.<br>6.Participar en las reuniones convocadas que requieran acompañamiento técnico, así como a otras actividades asignadas por la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad. | | |
| .Profesional en Ingeniería Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos, Experiencia laboral de cuarenta y ocho (48) meses | 1.Realizar acompañamiento técnico de los proyectos que sean asignados, con el fin de estructurar criterios y recomendaciones técnicas desde la Gerencia de Ciudad sobre el avance de programas y proyectos., en articulación con las áreas, partes involucradas y dependencias de la Alcaldía.<br>2.Analizar y revisar datos de la ejecución de proyectos, para conceptualizar y presentar recomendaciones técnicas respecto de programas y/o proyectos asignados desde la Gerencia de Ciudad.<br>3.Dar seguimiento a aspectos técnicos y financieros requeridos, incluyendo revisión o proyección de cantidades, elaboración o análisis de APU y documentación técnica asociada a los proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad.<br>4.Acompañar la verificación en campo del cumplimiento de cronograma y calidad de las obras ejecutadas en los proyectos de infraestructura, emitiendo observaciones técnicas y recomendaciones para la toma de decisiones correctivas o preventivas.<br>5.Elaborar reportes, documentos, presentaciones e informes necesarios para el seguimiento efectivo de los proyectos en ejecución<br>6.Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y espacios convocados que requieran acompañamiento técnico, así como a otras actividades asignadas por la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad. | $37.500.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| Profesional en Arquitectura, Experiencia laboral de treinta y seis (36) meses | 1.Realizar seguimiento técnico a los avances y resultados de los proyectos de infraestructura asignados desde la Gerencia de Ciudad.<br>2. Analizar y emitir criterios técnicos, formulando conceptos y recomendaciones sobre los asuntos asignados en los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Distrito de Barranquilla.<br>3.Elaborar informes, reportes, presentaciones, esquemas, imágenes, estimaciones de cantidades, ítems adicionales y control de materiales, así como demás documentos requeridos para la ejecución de los proyectos de obra.<br>4.Realizar el seguimiento a los avances y resultados de los proyectos de infraestructura asignados a la Gerencia de Ciudad.<br>5. Revisar y preparar respuestas a requerimientos y solicitudes relacionados con proyectos y obras de infraestructura del Distrito, según se necesite.<br>6. Asistir a las reuniones que sean convocadas y en las que se requiera acompañamiento técnico relacionado con las actividades asignadas por la | $28.600.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad. | | |
| Profesional en Arquitectura, Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses | 1.Acompañar técnicamente el proceso de seguimiento de proyectos y obras de infraestructura ejecutados por el Distrito de Barranquilla en los cuales sea requeridos por parte de la Gerencia de Ciudad.<br>2.Acompañar el proceso de diseño relacionado con los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Distrito de Barranquilla, la generación de planimetría 2D y 3D, visualización de imágenes, renders, videos u otros productos necesarios para el soporte de toma de decisiones, según se requiera.<br>3.Llevar a cabo el proceso de elaboración de informes, reportes, presentaciones, imágenes y esquemas de apoyo, cálculo de cantidades, ítems de obra adicionales, control de materiales entre otros, que se requieran en la ejecución de los proyectos de obra que le sean requeridos.<br>4.Asistir a las reuniones que sean convocadas y en las que se requiera acompañamiento técnico, así como también a las actividades que sean asignadas por parte de la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad.<br>5.Realizar seguimiento a actividades técnicas y financieras que sean requeridas, como revisión o proyección de cantidades, Análisis de Precios Unitarios – APU´s, memorias de cantidades, y documentos asociados a proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad.<br>6.Brindar acompañamiento profesional al supervisor en las funciones asignadas, correspondiente al seguimiento y ejecución de los proyectos que adelante la gerencia de ciudad. | $20.800.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| Profesional en Arquitectura, Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses | 1. Acompañar técnicamente el proceso de seguimiento de proyectos y obras de infraestructura ejecutados por el Distrito de Barranquilla en los cuales sea requeridos por parte de la Gerencia de Ciudad.<br>2.Acompañar el proceso de diseño relacionado con los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Distrito de Barranquilla, la generación de planimetría 2D y 3D, visualización de imágenes, renders, videos u otros productos necesarios para el soporte de toma de decisiones, según se requiera.<br>3.Llevar a cabo el proceso de elaboración de informes, reportes, presentaciones, imágenes y esquemas de apoyo, cálculo de cantidades, ítems de obra adicionales, control de materiales entre otros, que se requieran en la ejecución de los proyectos de obra que le sean requeridos.<br>4.Asistir a las reuniones que sean convocadas y en las que se requiera acompañamiento técnico, así como también a las actividades que sean asignadas por parte de la supervisión del contrato en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad.<br>5.Realizar seguimiento a actividades técnicas y financieras que sean requeridas, como revisión o | $20.800.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | proyección de cantidades, Análisis de Precios Unitarios – APU´s, memorias de cantidades, y documentos asociados a proyectos priorizados por la Gerencia de Ciudad.<br>6.Brindar acompañamiento profesional al supervisor en las funciones asignadas, correspondiente al seguimiento y ejecución de los proyectos que adelante la gerencia de ciudad | | |
| Ingeniero mecatrónico., Experiencia laboral mínima de doce (12) meses. | 1. Brindar asesoría y desarrollo de soluciones tecnológicas que fortalezcan los procesos de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos de infraestructura del Distrito de Barranquilla, asignados por la Gerencia de Ciudad.<br>2.Acompañar la gestión de comunicación y coordinación entre los equipos de trabajo, facilitando la alineación de los requerimientos técnicos y funcionales de las soluciones tecnológicas con las necesidades de seguimiento y consolidación de información de los proyectos de ciudad asignados por la Gerencia de Ciudad.<br>3 Diseñar y documentar soluciones tecnológicas innovadoras, definiendo sus especificaciones técnicas, alcances funcionales y el plan de trabajo requerido para su construcción e implementación, en apoyo a los procesos de seguimiento y gestión de los proyectos estratégicos del Distrito de Barranquilla.<br>4. Llevar a cabo pruebas y validaciones técnicas a los productos o herramientas desarrolladas, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos, los estándares de calidad y los objetivos de seguimiento definidos por la Gerencia de Ciudad.<br>5.Realizar la consolidación, organización y análisis de información técnica y de avance de los proyectos estratégicos del Distrito, mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la trazabilidad y el control de la gestión.<br>6.Acompañar las reuniones convocadas que requieran apoyo técnico, así como a otras actividades asignadas por el supervisor del contrato, en relación con las actividades de la Gerencia de Ciudad. | $15.600.000 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |

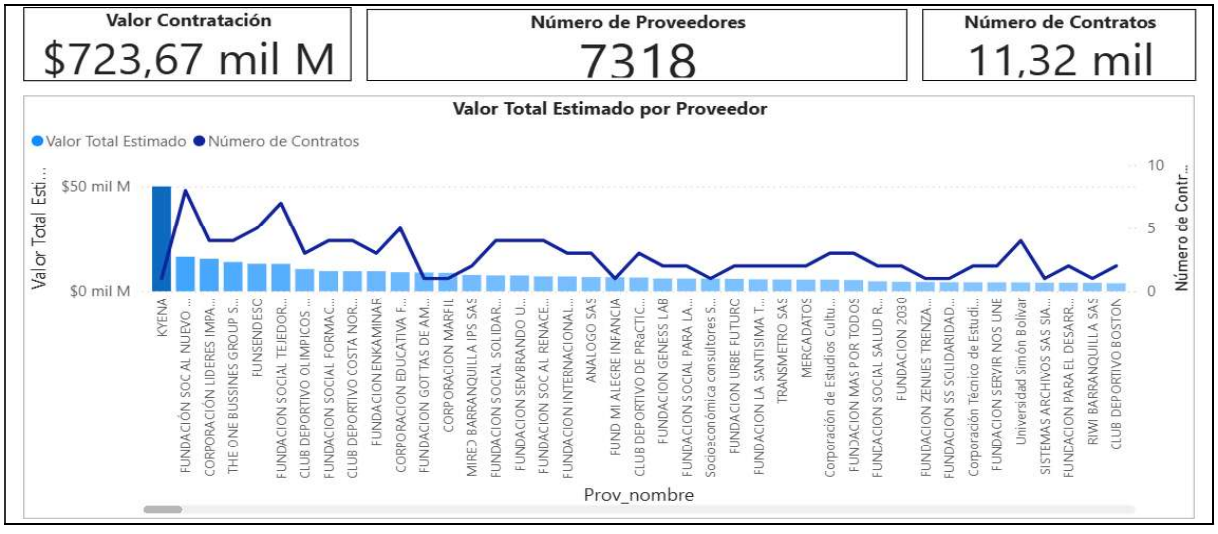
**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

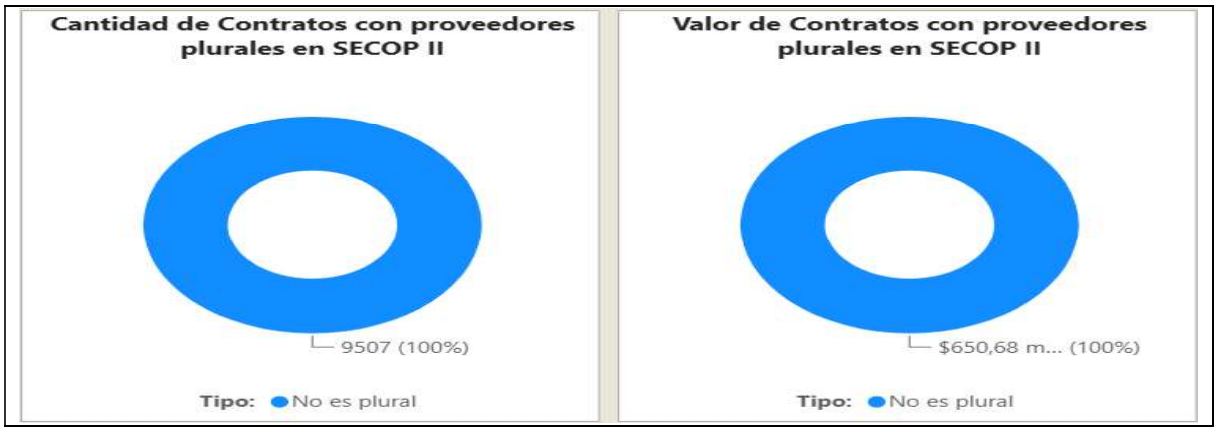
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de educación del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.
16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

## IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

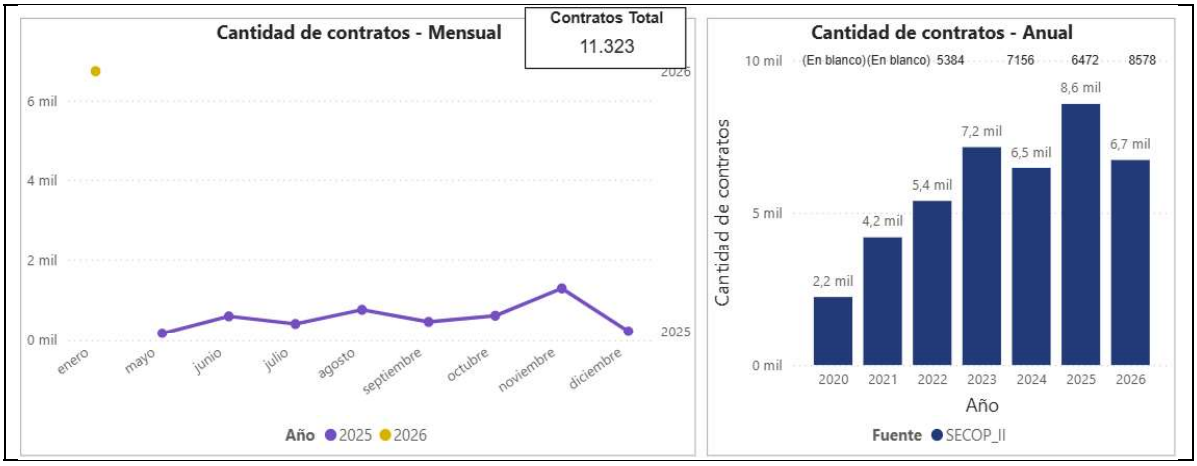
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 11,32 mil contratos por valor de $723,67 mil M donde participaron 7318 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



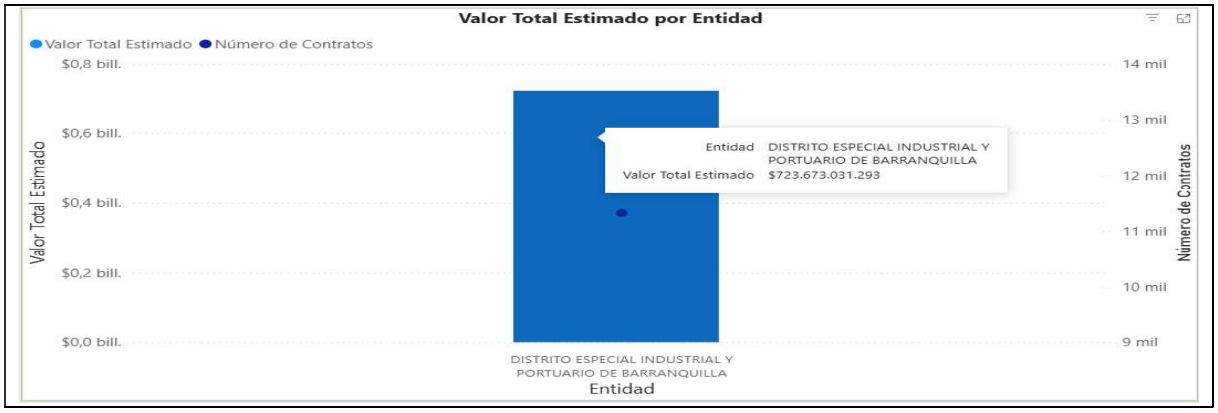

Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (9507 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $650,68 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:




De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026, comparando los meses y vigencias anteriores y actual:




El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de $723.673.031.293 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el presente análisis, se describe en la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de $723.673.031.293 en este tipo de procesos:

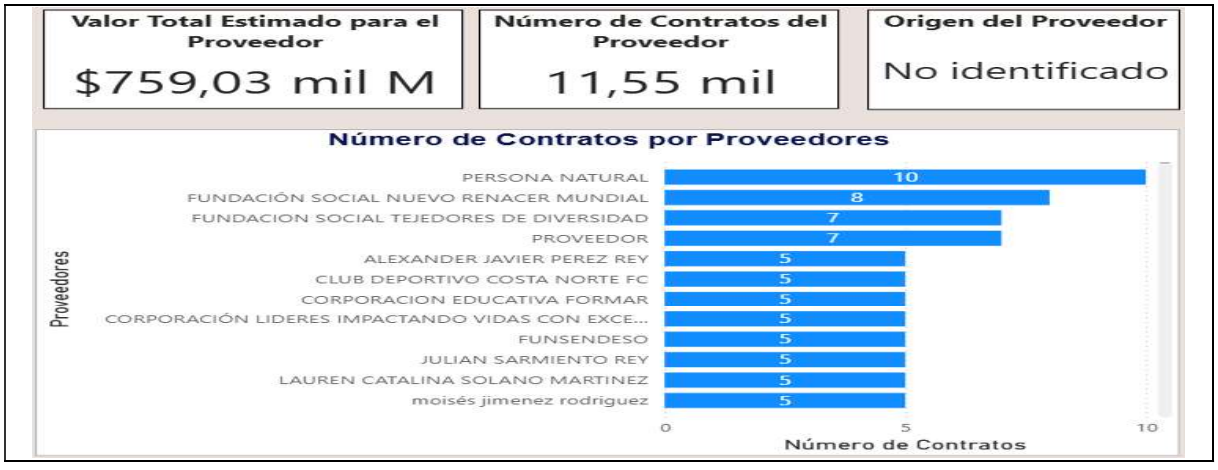



**Estudio de la Demanda.**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[1], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación relacionado a continuación:

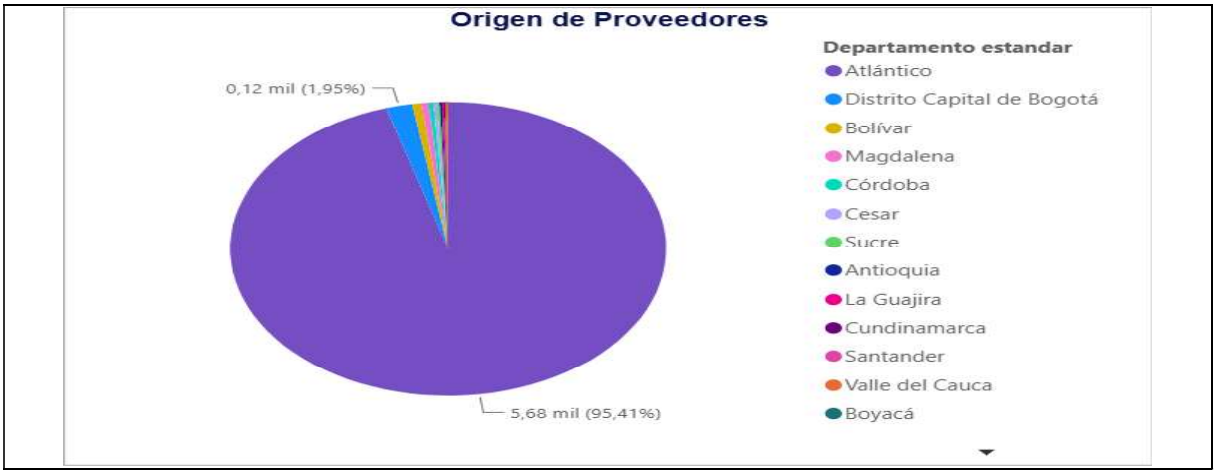
- 80111600 servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:
En las vigencias mayo 13 de 2025 a mayo 12 de 2026 se suscribieron en el Distrito alrededor de 11,55 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $759,03 mil millones de pesos aproximadamente:

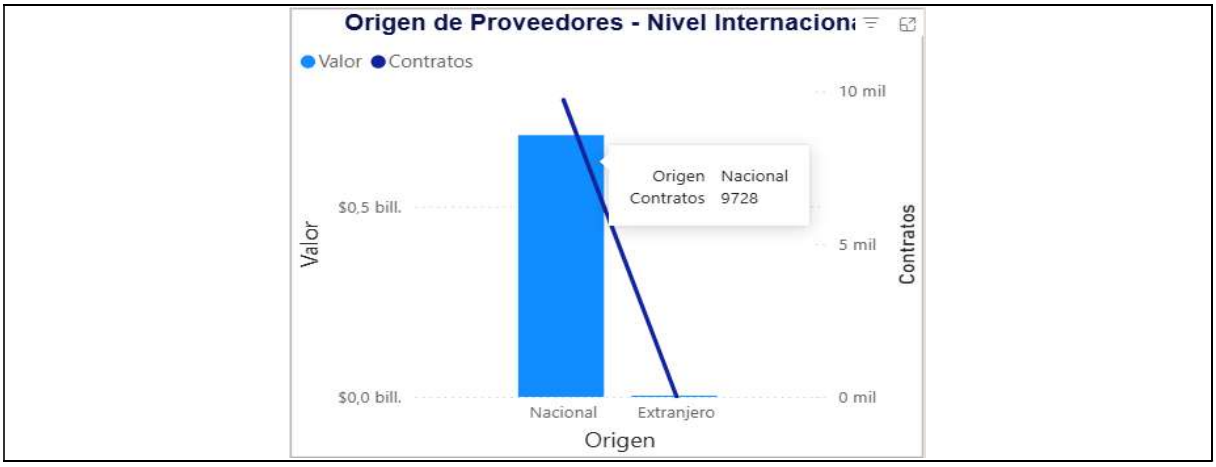



[1] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,41% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,95%:




Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (9728), son contratistas nacionales:




Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 de 34,07% y de la vigencia 2026 de 65,93%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |
| Total | 4817 | $258.636.693.322 | 34,07% | 6734 | $500.391.512.804 | 65,93% | 11551 | $759.028.206.126 | 100,00% |

A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

| AÑO | NUMERO DEL PROCESO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | CD-99-2025-0776 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 | $ 54.000.000 |
| 2025 | CD-47-2025-3331 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 | $72.000.000 |
| 2025 | CD-99-2025-5988 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 | $52.250.000 |
| 2025 | CD-99-2025-0775 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 | $ 49.500.000 |
| 2025 | CD-99-2025-0774 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 | $ 54.000.000 |
| 2025 | CD-99-2025-1000 | contratación Directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL | $ 90.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027 | |

## V. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($329.300.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.
***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en julio de 2026

Karen Moreno E

**KAREN LISETTE MORENO ECHEVERRI**
Asesora de despacho
Secretaría General del Distrito
Ilara.